

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

AUTORIZA A LA EMPRESA ENERGUIAS S.P.A LA COMERCIALIZACIÓN DE REGULADORES DE PRESIÓN PARA GAS, QUE INDICA./

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 111969, de fecha 19.04.2021, el Sr. Nicholas Regnault, en representación de la empresa ENERGUIAS S.P.A, RUT 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N° 1859, Quinta Normal – Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de Reguladores de presión para gas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa ENERGUIAS S.P.A.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a Reguladores de presión para gas, de marca Pietro Fiorentini, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Reguladores de presión para gas	Pietro Fiorentini	Norval	Pietro Fiorentini S.P.A	Italia
		Aperval		
		Reval 182		
		Staflux 185		
		Terval		
		Reflux 819		
		Reflux 819/FO		

- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para los productos que se indican a continuación:

Caso:1597505 Acción:2893598 Documento:2795535

VºBº CDC / RHO



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2893598&pd=2795535&pc=1597505>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos
Reguladores de presión para gas	Pietro Fiorentini	Norval	4290101032-8
		Aperval	
		Reval 182	
		Staflux 185	
		Terval	
		Reflux 819	
		Reflux 819/FO	

2.4 Copia del (o los) siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Reguladores de presión para gas	Pietro Fiorentini	Norval	Pietro Fiorentini S.P.A	CE-1370-PED-H1-FIO 020-13-ITA	Bureau Veritas Italia S.P.A	UNE EN 334 :2005 +A1 :2009
		Aperval		CE-1370-PED-H1D-FIO 025-19-ITA		
		Reval 182		CE-1370-PED-H1-FIO 021-13-ITA- rev-A		
		Staflux 185		CE-1370-PED-H1D-FIO 035-20-ITA		
		Terval		CE-1370-PED-H1-FIO 035-14-ITA		
		Reflux 819		CE-1370-PED-H1D-FIO 008-16-ITA- rev-A		
		Reflux 819/FO		CE-1370-PED-H1-FIO 038-14-ITA		

⁽¹⁾ Dirección de la fábrica: Vía Enrico Fermi N°8/10, 36057, Arcugnano (VICENZA), Italia.

- 2.5 Copia de la acreditación N° 009B Rev 78, otorgada a Bureau Veritas Italia S.P.A, por ACCREDIA, organismo acreditador de Italia, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia de la(s) norma(s) UNE EN 334:2005 + A1:2009 y UNE EN 14382:2005 + A1:2009 utilizada(s) para la certificación de los productos en comento.
- 2.8 Copia del certificado N° IT207019, del sistema de calidad de Pietro Fiorentini S.P.A, fabricante de los productos en comento, otorgado por Bureau Veritas Italia S.P.A, organismo acreditado bajo el N° SGQ N° 009A, por ACCREDIA.

Caso:1597505 Acción:2893598 Documento:2795535

VºBº CDC / RHO



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2893598&pd=2795535&pc=1597505>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa ENERGUIAS S.P.A, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa ENERGUIAS S.P.A, RUT 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N° 1859, Quinta Normal – Santiago, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

a) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa ENERGUIAS S.P.A, RUT 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N° 1859, Quinta Normal – Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:



5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

Por Orden del Superintendente

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

RHO/CDC/cdc

Distribución.

- SR. NICHOLAS REGNAULT (n.regnault@energias.com)
GERENTE GENERAL, ENERGUIAS S.P.A (Rut: 76.043.384-5)
JULIO BAÑADOS 1859, QUINTA NORMAL - SANTIAGO
- DTP (Autorización Energias OP_111969)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1597505 /

Caso:1597505 Acción:2893598 Documento:2795535

VºBº CDC / RHO



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2893598&pd=2795535&pc=1597505>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl